



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA - VALLE DEL CAUCA**

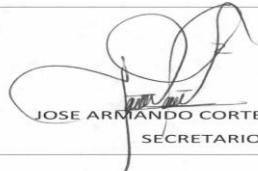
SECRETARIA:

Informo al señor Juez, que en cumplimiento a la orden impartida por este Despacho mediante auto No. 488 de junio 5 de 2023, esta secretaría al correo porvenir.contacto@porvenir.com.co, realizó el requerimiento relacionado con la notificación y traslado de la demanda, sin obtener a la fecha pronunciamiento alguno.

Retransmitido: RAD. 2020-00082-00
Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Mié 14/06/2023 15:56
Para:porvenir.contacto@porvenir.com.co <porvenir.contacto@porvenir.com.co>
1 archivos adjuntos (49 KB)
RAD. 2020-00082-00;
Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:
porvenir.contacto@porvenir.com.co (porvenir.contacto@porvenir.com.co)
Asunto: RAD. 2020-00082-00

A Despacho.

Julio 11 de 2023



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Sevilla valle, julio doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No. 593
Radicación	76-736-31-03-001-2020-00082-00
demanda	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	ESTHER SOFIA BETANCOURT DE OCAMPO
Demandado	MUNICIPIO DE SEVILLA
Tema	CONTROL DE LEGALIDAD NOTIFICACION Y FIJA FECHA AUDIENCIA

I. ANTECEDENTES.

Teniendo en cuenta que los tramites de notificación efectuado por Secretaria al vinculado FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., sin obtener pronunciamiento alguno y dado que en su oportunidad fue notificada en los términos previstos por el Art. 8°de la ley 2213 de 2022, se tendrá legalmente notificada y precluido el término para contestar la demanda y consecuentemente, se programará fecha y hora para la audiencia prevista en el Art. 77 del C.P.T y S.S.

En mérito de lo expuesto, **el JUZGADO**

RESUELVE



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA - VALLE DEL CAUCA**

PRIMERO: TÉNGASE al FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. legalmente notificado de la demanda, y precluido el término para su contestación.

SEGUNDO: SEÑALAR el día JUEVES DIEZ (10) DE AGOSTO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), HORA: 9:30 A.M., como fecha y hora, para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, prevista en el artículo 77 del C.P.L., PREVINIENDO a los sujetos procesales, acerca de las consecuencias de carácter legal que les acarrearía su inasistencia a dicho acto judicial¹.

TERCERO: Previo al trámite de la audiencia, por secretaría se enviará a las partes intervinientes, el enlace de la plataforma Lifesize. A los correos electrónicos de los extremos de la litis, remítase copia del presente auto.

CUARTO: El expediente queda a disposición de las partes en litigio, y podrá tanto el demandante, como la parte demandada, hacer uso de las posibilidades de Ley pertinentes, haciéndoles saber que podrán comunicarse con este Despacho al correo institucional j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ**

El día 13 de Julio de 2023 se notifica el presente auto por
ESTADO No. 095 fijado a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

¹ articulo 77 ibidem, numerales 1 y 2.

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebbd195324bb6bccfe50462aec1f8856b270f2a061c5cc38ff6f900935d70060**

Documento generado en 12/07/2023 04:00:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>